


|   |   |          |                       |
|---|---|----------|-----------------------|
|  | <b>Formulario de Informe de Labores</b> | Código:  | <b>DSFE-P-03_F-02</b> |
|   |   | Versión: | 1                     |
|   |   | Página:  | 1 de 5                |
|   |   | Rige:    | 14-03-2017            |

Se elabora el presente Informe de Labores, de conformidad con la normativa interna **DSFE-P-03** del SFE y de la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno”.

Nota: Si requiere más espacio, puede utilizar hojas adicionales identificándolas bajo una numeración consecutiva y con una referencia hacia al ítem.

**1. Información General:**

|   |
|---|
| <b>Dirigido a:</b> Ing. Julio C. Pizarro Gómez  |
| <b>Fecha del Informe:</b> 03-09-2021  |
| <b>Nombre del Funcionario:</b> Manuel Antonio Vásquez Alvarado  |
| <b>Cédula de identidad:</b> 503700302   |
| <b>Nombre del cargo:</b> Inspector Profesional Fitosanitario  |
| <b>Unidad Organizacional:</b> Estación de Control Fitosanitario del Estado Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, Liberia, Guanacaste |
| <b>Periodo de Labores:</b> Enero 2021 hasta Septiembre 2021   |


**2. Presentación:** En el siguiente espacio realice un resumen ejecutivo sobre el contenido del informe (no más de dos páginas para describir en forma breve lo desarrollado en los numerales que van del 3 al 14).

Como Funcionario de la Estación de Control Fitosanitario del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, Liberia, Guanacaste, la función era velar por el cumplimiento de la Ley de Fitoprotección Sanitaria N°7664 y su reglamento vigente.

**3. Reseñar sobre la labor sustantiva de la unidad organizativa a la que pertenece o funciones que ejecuta.**

Evitar el ingreso de las plagas y enfermedades que pudiesen acarrear los pasajeros internacionales en sus equipajes, donde vengan contenidos productos y subproductos de origen vegetal, y que representan un riesgo para el patrimonio agrícola nacional. Esto mediante la utilización de máquinas con rayos X e inspección visual de aeronaves.

Confecionar boletas de los comisos, custodias y transportar los comisos realizados mediante la inspección de equipajes y aeronaves, luego proceder con la destrucción por incineración.

|  |   |          |                       |
|--|---|----------|-----------------------|
|  | <b>Formulario de Informe de Labores</b> | Código:  | <b>DSFE-P-03_F-02</b> |
|  |   | Versión: | 1                     |
|  |   | Página:  | 2 de 5                |
|  |   | Rige:    | 14-03-2017            |

Aplicar el control fitosanitario en importación, exportación, tránsito internacional de los envíos comerciales de plantas, productos vegetales, así como productos reglamentados, para la detención y manejo de riesgos de ingreso/egreso al exterior de plagas de los vegetales.

Participar en reuniones, capacitaciones y otras actividades relacionadas con el control fitosanitario y el comercial internacional.

Atender y asesorar al público usuario en exportaciones, importaciones, agentes aduanales y viajeros, sobre trámites, procedimientos, directrices y legislación fitosanitaria.

Vigilar y custodiar los equipos y materiales para el desempeño de las funciones fitosanitarias, (equipos, herramientas, vehículos, mobiliario, etc.), que son patrimonio del Servicio Fitosanitario del Estado y de CORIPORT.

**4. Indique los cambios ocurridos en el entorno durante la ejecución de sus funciones.**

Se han establecido normativas de trabajo y capacitaciones para los funcionarios en el manejo de escáner de los rayos X, lo que hace más eficiente la detección de productos de riesgo. Mediante banner y otros medios se explica a los pasajeros la importancia de no ingresar productos agropecuarios que pudieron venir con plagas o enfermedades.

**5. Describir sobre los principales logros alcanzados durante el ejercicio de sus funciones de conformidad con la planificación institucional o de la unidad organizativa a la que pertenece.**

Se han creado normativas técnicas de trabajo mediante capacitaciones para el manejo del escáner de rayos X, lo cual respalda el comiso de productos cuando se requiere.  
Con la designación de los dosímetros se registra la irradiación emitida por las máquinas de rayos X.

**6. Indique las actividades que quedaron pendientes en el ejercicio de sus funciones.**

Fortalecer esas normativas con capacitaciones, prácticas y actualizaciones técnicas.

**7. Indique el estado de los proyectos más relevantes en el ámbito de la unidad organizativa a la que pertenece, existentes al inicio de sus labores y de los que dejó pendientes de concluir.**

|  |   |          |                |
|--|---|----------|----------------|
| Servicio<br><b>Fitosanitario<br/>         del Estado</b><br>MAG · COSTA RICA | <b>Formulario de Informe de Labores</b> | Código:  | DSFE-P-03_F-02 |
|  |   | Versión: | 1              |
|  |   | Página:  | 3 de 5         |
|  |   | Rige:    | 14-03-2017     |

**Al inicio de mis funciones:** El objetivo central de la labor ha sido cumplir al 100% con la Ley de Protección Fitosanitaria 7664.

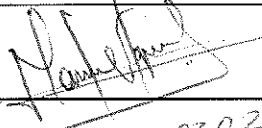
**Pendiente de concluir:** Instalar una herramienta de destrucción, puede ser un incinerador o autoclave para los comisos del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, esta medida garantizará la prevención de los riesgos que genera el traslado hasta Peñas Blancas, el objetivo de evitar derrames por accidente durante el viaje.

8. Brinde algunas sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad organizativa a la que pertenece.

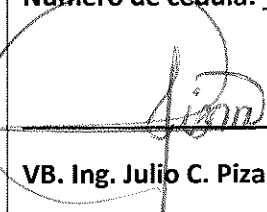
Mantener buena comunicación entre la jefatura y demás personal de la estación, con el objetivo de suplir las necesidades de forma oportuna y eficiente.  
 Sancionar a los pasajeros que sean reincidentes en el transporte de material vegetal.


9. Plantee algunas observaciones sobre otros asuntos de actualidad que, a su criterio, la Institución o la unidad organizativa enfrenta o debería aprovechar.

Que los proyectos de desarrollo agrícola sean mejor planificados, esto ayudara a la mejora socioeconómica de cada región, por ejemplo, garantizar inversiones que impacten y movilicen la productividad de la clase media-baja. No se pueden seguir haciendo inversiones estatales sin ninguna planificación.

Firma del funcionario: 

Número de cédula: 5-0370-0302

  
 VB. Ing. Julio C. Pizarro G.  
 Jefe Estación Control Fitosanitario, AIDOQ. Liberia.

|  |   |          |                       |
|--|---|----------|-----------------------|
|  | <b>Formulario de Informe de Labores</b> | Código:  | <b>DSFE-P-03_F-02</b> |
|  |   | Versión: | 1                     |
|  |   | Página:  | 4 de 5                |
|  |   | Rige:    | 14-03-2017            |

CC.: Unidad de Recursos Humanos.

Notas:

1. Para la preparación del informe de Fin de Gestión, se deberán utilizar las siguientes fuentes de información primarias:
  - Normativa (aplicables al SFE o específicamente a una Unidad Organizacional):
    - Ley de Protección Fitosanitaria Nº 7664.
    - Decretos ejecutivos mediante los cuales se reglamenta la Ley N 7664.
    - Dictámenes, pronunciamientos, criterio y opiniones jurídicas.
    - Políticas, lineamientos, directrices, circulares, etc.
  - Sistemas de información internos:
    - Página web del SFE.
    - Bases de datos sobre aspectos técnicos y administrativos (Ejemplo: SIFITO, SACI, SICOIN, SAUDE, etc.)
  - Resultados del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno (SCI), Autoevaluación Anual SCI, índice de Gestión Institucional, Valoración del Riesgo, Planes de Acciones de Mejora relativos a la implementación del Modelo SCI del SFE.
  - Páginas web (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Tecnología)
2. Prescripción de la responsabilidad administrativa:
 

El funcionario saliente da fe de que lo expuesto en el presente informe de fin de gestión corresponde a la realidad de los hechos y es consciente de que la responsabilidad administrativa de los funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) prescribirá según se indica en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, del 7 de setiembre de 1994, y sus reformas.

**Espacio para uso de la Unidad de Recursos Humanos del SFE**

**Datos de la recepción del Informe de Fin de Gestión por parte de la Unidad de Recursos Humanos del SFE**

Nombre del funcionario:

Firma del funcionario:

Fecha:

**Datos de la recepción del Informe de Fin de Gestión por parte del sucesor**

Nombre del funcionario:

Firma del funcionario:

Fecha: